



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2026, de la Dirección General de Centros e Infraestructuras, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se modifica la autorización de la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «San Juan Bautista de la Salle» de Valladolid, por ampliación de tres unidades en el primer ciclo de Educación Infantil.

La Resolución de 14 de enero de 2026 de la Dirección General de Centros e Infraestructuras ha modificado la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «San Juan Bautista de La Salle» (Código: 47004354) sito en C/ Santuario, n.º 7 de Valladolid, por la ampliación de tres unidades en el primer ciclo de Educación Infantil.

El artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, en relación con el artículo 7.3 del mismo Real Decreto, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Por lo expuesto

RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 14 de enero de 2026, de la Dirección General de Centros e Infraestructuras, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «San Juan Bautista de La Salle» de Valladolid, por ampliación de unidades en el primer ciclo de Educación Infantil, cuyo tenor literal es el siguiente:

«*Primero.*– Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro "San Juan Bautista de La Salle" (Código: 47004354) de Valladolid, por ampliación de tres unidades en el primer ciclo de Educación Infantil, de forma que el centro quedará configurado como a continuación se describe:

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Denominación específica: "San Juan Bautista de La Salle".

Titular: Congregación Religiosa "Hermanos de las Escuelas Cristianas".

Domicilio: C/ Santuario, n.º 7.

Localidad: Valladolid.

Municipio: Valladolid.

Provincia: Valladolid.

Enseñanzas autorizadas:

- Primer ciclo de Educación Infantil: 6 unidades, 82 puestos escolares
 - 2 unidades para niños de 0 a 1 años, 16 puestos escolares (8 p.e./unidad)
 - 2 unidades para niños de 1 a 2 años, 26 puestos escolares (13 p.e./ud)
 - 2 unidades para niños de 2 a 3 años, 40 puestos escolares (20 p.e./ud)
- Segundo ciclo de Educación Infantil: 6 unidades, 150 puestos escolares (25 p.e./ud)
- Educación Primaria: 12 unidades, 300 puestos escolares (25 p.e./ud)
- Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades, 240 puestos escolares (30 p.e./ud)
- Bachillerato de Ciencias: 4 unidades, 140 puestos escolares (35 p.e./ud)
- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades, 70 puestos escolares (35 p.e./ud)
- Ciclo Formativo de Grado Básico
 - Título Profesional Básico en Servicios Administrativos
 - Modalidad Presencial: 2 unidades, 40 puestos escolares
 - * 1º curso, 1 unidad, 20 puestos escolares, turno matutino
 - * 2º curso, 1 unidad, 20 puestos escolares, turno matutino
- Ciclo Formativo de Grado Medio
 - Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas
 - Modalidad Presencial: 2 unidades, 60 puestos escolares
 - * 1º curso, 1 unidad, 30 puestos escolares, turno matutino
 - * 2º curso, 1 unidad, 30 puestos escolares, turno matutino
 - Técnico en Gestión Administrativa
 - Modalidad Presencial: 2 unidades, 60 puestos escolares
 - * 1º curso, 1 unidad, 30 puestos escolares, turno matutino
 - * 2º curso, 1 unidad, 30 puestos escolares, turno matutino.

Segundo.– Antes del inicio de las enseñanzas autorizadas, la Dirección Provincial de Educación de Valladolid, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá estas enseñanzas, con indicación de sus titulaciones respectivas.

Tercero.– El centro deberá cumplir las condiciones de seguridad estructural, seguridad en caso de incendio, de seguridad de utilización, de salubridad, de protección frente al ruido, de ahorro de energía y de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, así como los requisitos de protección laboral establecidos en la legislación vigente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente. La responsabilidad por el incumplimiento de dichas condiciones y requisitos corresponderá al titular del Centro.

Cuarto.– La titularidad del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "San Juan Bautista de La Salle" queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.

Quinto.– Esta Resolución surtirá efectos desde el inicio del curso académico 2026/2027.

Sexto.– La presente Resolución se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.»

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 14 de enero de 2026.

*El Director General
de Centros e Infraestructuras,*
Fdo.: JOSÉ MIGUEL SÁEZ CARNICER